



Resolución Directoral

N° 286 -2019 DE/ENAMM

Callao, 22 AGO. 2019

Visto las solicitudes de los señores Capitán de Navío Jean Pierre Jaureguy Robinson y Capitán de Fragata ADM. Jorge Luis Huisa Cornejo de fecha 13 de agosto del 2019, Opinión Legal N° 027-2019/OAJ de fecha 16 de agosto del 2019; y,



CONSIDERANDO:

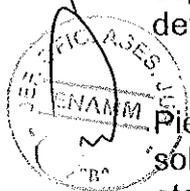
Que, el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM establece que las entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo podrán contratar servicios especializados en asesoría legal, en el caso que sus funcionarios o servidores sean demandados administrativa, civil o penalmente por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones.

Que, se desprende del artículo 2° del mencionado decreto supremo, que corresponde al titular de la Entidad otorgar o rechazar las solicitudes de defensa legal, previo informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante solicitudes de visto el Capitán de Navío Jean Pierre Jaureguy Robinson y Capitán de Fragata ADM. Jorge Luis Huisa Cornejo, solicitaron a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" que se le otorgue el beneficio de defensa legal (contratación de un perito que realice la pericia contable) en el proceso de investigación fiscal seguido ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de corrupción de funcionarios del Distrito Fiscal del Callao, por la presunta comisión del delito contra la administración pública, delito de corrupción de funcionarios, en la modalidad de cobro indebido en agravio del Estado Peruano.

Que, de conformidad con la Directiva N° 007-2019-ENAMM/OAJ, "Directiva que regula el procedimiento para otorgar el beneficio de defensa legal a favor de servidores y ex servidores militares que laboran o laboraron en la ENAMM investigados o procesados en el fuero común" se ha evaluado los requisitos de procedibilidad para el otorgamiento del beneficio de defensa legal, concluyendo que la solicitud de defensa legal presentada por los Oficiales, cumple con las exigencias establecidas en el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del D.S.018-2002-PCM, los recurrentes han cumplido con presentar su compromiso de reembolso de los gastos en que incurra la Entidad, y señala que todo lo expuesto en su solicitud tiene el carácter de declaración jurada.



Que, por lo expuesto, resulta procedente emitir el acto resolutivo por el cual se aprueba la solicitud de defensa legal presentado por el ex Director de la ENAMM y ex Jefe de la Oficina de Administración de ésta Escuela Nacional de Marina Mercante Capitán de Navío Jean Pierre Jaureguy Robinson y Capitán de Fragata ADM. Jorge Luis Huisa Cornejo, en el marco de lo dispuesto en D.S.018-2002-PCM.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999; y con la visación del Sub Director, Jefa de la oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento del beneficio de defensa legal (contratación de un perito que realice la pericia contable) a favor de los Oficiales Capitán de Navío Jean Pierre Jaureguy Robinson y Capitán de Fragata ADM. Jorge Luis Huisa Cornejo, ex Director de la ENAMM y ex Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con motivo del proceso de investigación fiscal seguido ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de corrupción de funcionarios del Distrito Fiscal del Callao, por la presunta comisión del delito contra la administración pública, delito de corrupción de funcionarios, en la modalidad de cobro indebido en agravio del Estado Peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la gestión de las acciones administrativas pertinentes para la contratación del servicio de defensa legal requerida, la ejecución del pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se notifique la presente resolución a los Oficiales Capitán de Navío Jean Pierre Jaureguy Robinson y Capitán de Fragata ADM. Jorge Luis Huisa Cornejo, ex Director de la ENAMM y ex Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774